



efectos que sean conseguidos  
En consecuencia, enterado el Sr. D. Joaquín Góngora, de la precita  
da Sup. Orden, cuanto de lo emitido por esta Corporación,  
manifestó: Que habiéndole entregado el Sr. D. [?] un  
sujeto p.º el que dice desconocido, y no queriendo exponerlo a  
los riesgos del camino, p.º q.º la Diputación lo mandara cuan  
do y con quien le acomodara, no siendo ya a hora de que la  
dicha Diputación estuviese reunida, se lo entregó el que dice a  
D. Primitivo Sandoval, p.º q.º este se lo dió a D. Juan Alarcón,  
y q.º D. Juan Alarcón, lo mandara con quien quisiera y se  
acomodara; y habiéndole hecho cargo al que habla el Al  
calde p.º D. Gines Lúico por el Sr. D. Juan Alarcón,  
lo había dejado en España, en poder de D. Juan Alarcón,  
apoyado en las razones que dije expuestas; y habiendo pa  
sado a España, con el fin de recibirlo de mano de D. Juan  
Alarcón, halló que lo tenía D. Primitivo Sandoval, ya citado,  
el que expresó no haberse acordado de ponerlo en manos de  
el repetido D. Juan Alarcón

Se dio cuenta asimismo de un oficio, q.º D. Pascual Spanna  
Comisionado en esta Villa por la Intendencia de esta Prov.  
dirige a esta Corporación, con fecha de este mismo día, con el  
objeto de que se ponga a su disposición la cantidad recla  
mada por la misma, en el término de veinte y cuatro  
horas, o de lo contrario podrá llevar a efecto el art.º que  
crea oportuno del despacho con que se le facultó; y que esta  
manifestación política, la hace a esta Municipalidad p.º  
cuanto ha sabido estrajudicialmente que la petición que  
elevo a España, ha sido negada. Lo que oydo por la  
misma, acuerda: Que le es muy extraño el que el Sr.  
D. Comisionado, ha negado el Sr. Intend.º tan ju

